

Guía Práctica



PRÉSTAMOS

IFI INNOVA

Instrumento Financiero de Préstamos Pymes Galicia

P.O. FEDER Galicia 2014-2020

Versión 11/09/2018

El presente documento no tiene carácter normativo, sino informativo y contiene información para los beneficiarios asociada a las diferentes fases de solicitud, tramitación, formalización y seguimiento de los préstamos [IGAPE IFI INNOVA](#)

Las principales normas de referencia, a las que en ningún caso sustituye la presente Guía, son:

-Bases reguladoras publicadas en el DOG nº206 de fecha 30/10/2017

-El Decreto 133/2002, de 11 de abril (DOG nº 78, del 23 de abril), modificado por los Decretos 174/2007, de 6 de septiembre (DOG nº 186, del 25 de septiembre) y 45/2009, de 12 de febrero (DOG nº 48, del 10 de marzo de 2009) por los que se regulan los préstamos del Igape.

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

-REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS RESPECTO A VERSIONES ANTERIORES DE LA GUÍA

1.- La interpretación de la Normativa Comunitaria que debe ser adoptada en IFIS, no permite compatibilizar para los mismos conceptos de gasto las subvenciones financiadas con otros fondos comunitarios y los préstamos. Por lo tanto, un mismo gasto subvencionado con una ayuda financiada con un fondo comunitario, no puede ser pagado con cargo al préstamo.

2.- Se aclara que además de cumplir los requisitos de la convocatoria, si la solicitante o el proyecto no supera una evaluación de la capacidad financiera, viabilidad técnica y comercial, la solicitud puede ser denegada, aunque cumpla formalmente los demás requisitos establecidos.

INDICE

1.- Cuadro resumen

2.- ¿Se adapta esta línea de financiación a mi proyecto?

- Requisitos de la empresa.
- Sectores financiables.
- Proyectos financiables.
 - Cuantía de la inversión y de los préstamos.
 - Conceptos de inversión financiables.
 - Modalidad de proyecto financiable.
- Plazos de solicitud, ejecución y pago de las inversiones.

3.- Condiciones préstamos IFI Innova

- Plazos y tipos de interés.
- Garantías.
- Subvención implícita y compatibilidad con otras ayudas.
- Ventajas e inconvenientes.

4.- Procedimiento de solicitud

- Presentación de las solicitudes: lugar, plazos y documentación a aportar.
- Memoria del proyecto de inversión.
- Documentación para evaluar las garantías.

5.- Resolución y formalización del préstamo concedido

- Resolución.
- Trámites para la formalización de los préstamos concedidos.

6.- Disposición del préstamo

- Solicitud del desembolso de los fondos.
- Documentación necesaria para disponer.
- Requisitos específicos de las disposiciones destinadas a circulante.

7.- Justificación

- Plazo de presentación en Igape.
- Documentación justificativa de la inversión.
- Justificación del capital circulante.
- Requisitos de contabilidad.
- Requisitos de publicidad. Ejemplos y descarga de logotipos.

8.- Reembolso y seguimiento

- Como se reintegra el préstamo.
- Qué información deberán presentar periódicamente al Igape a efectos de seguimiento.

1.- Cuadro resumen

Modalidad	Préstamo directo del Igape, con intereses bonificados y sin comisiones.
Beneficiarios	PYMES, sociedades mercantiles, que desarrollen proyectos innovadores.
Finalidad	Financiación en activos tangibles e intangibles y gastos de desarrollo e innovación.
Estructura financiación	Para un proyecto mínimo de 71.500 € , el Igape podrá financiar hasta el 70% del coste total financiable.
Condiciones	Préstamo Igape: Entre 50.000 y 500.000 €
	Plazo: máximo de 12 años , con un máximo de 4 años de carencia.
	El tipo de interés será fijo, determinado en el momento de la concesión en base al Eur+0,1% . Tipo 0% en caso de resultar el tipo así calculado negativo.
	Garantía: Para préstamos inferiores a 200.000 € no se requerirá garantía adicional al propio proyecto (personal de la prestataria). Para importes superiores el Igape tomará garantías en función de su disponibilidad y de las características del proyecto.

2.- ¿Se adapta esta línea de financiación a mi proyecto?

-Requisitos de la empresa

FORMA
JURÍDICA

- **SOCIEDADES MERCANTILES PYMES** (menos de 250 trabajadores, y volumen de negocio <50 millones de euros o activo total <43 millones de euros)

-No pueden ser beneficiarios las empresas en crisis.



Para desarrollar mi proyecto no necesito una sociedad mercantil, ¿puedo ser beneficiario si me voy a dar de alta como autónomo para desarrollar el proyecto?

No, sólo pueden ser beneficiarios las sociedades mercantiles (sociedad de responsabilidad limitada o anónima).

¿Puede solicitar el préstamo una sociedad en proceso de constitución?

Sí, En este caso, para presentar la solicitud debe contar con Certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, o del registro competente, de no figurar inscrita la futura denominación social de la entidad que se va a constituir, y disponer de proyecto de estatutos de la sociedad.

La sociedad debe figurar constituida antes de que el Igape dicte propuesta de Resolución.

¿Cuándo se considera que una empresa está en crisis?

1. Sociedades de responsabilidad limitada (S.A., S.L. y sociedad comanditaria por acciones): Fondos propios < ½ Capital suscrito (que deberá incluir la prima de emisión / asunción), excepto si la pyme tiene menos de 3 años de antigüedad .
2. Sociedades en las que al menos uno de los socios tiene responsabilidad ilimitada (sociedades colectivas o en comandita simple):
Cuando por las pérdidas acumuladas hayan desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, excepto si la pyme tiene menos de 3 años de antigüedad .
3. También cuando esté en concurso de acreedores -salvo que hubiese adquirido eficacia un convenio-, o cuando concurren las circunstancias para que un acreedor pueda solicitarlo. También aquellas empresas en proceso de negociación con sus acreedores al amparo del artículo 5.bis de la Ley 22/2003.
4. Cuando la pyme haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.

Tengo dificultades para determinar si la empresa es PYME o no, puesto que existen múltiples sociedades vinculadas

La Comisión Europea ha publicado una Guía Práctica, que se puede descargar en:

<https://ec.europa.eu/docsroom/documents/15582/attachments/1/translations/es/renditions/native>

-Sectores de actividad financiables

FINAN-
CIABLES

Pueden ser financiados **proyectos innovadores** de pymes, especialmente las de base tecnológica, principalmente semilla y start-up, pero también aquellas pymes que, pese a tener una trayectoria contrastada, desean emprender proyectos innovadores en cualquier sector de actividad, a excepción de:

- Sectores de la pesca y la acuicultura, incluido conserveras y transformación de productos de la pesca.
- Producción primaria de productos agrícolas.



Mis actividades actuales no son financiables ¿puedo pedir el préstamo para iniciar una actividad nueva distinta?

Sí. Debe hacerse constar claramente en el cuestionario y en la memoria a que actividad se destinará el resultado del proyecto, y la descripción de los bienes debe permitir identificar claramente que se destinarán a una actividad financiable.

Desarrollo varias actividades, algunas financiables y otras no ¿puedo pedir un préstamo para adquirir un equipamiento común?

En general no, salvo que pueda demostrar claramente qué porcentaje del bien se va a dedicar a cada actividad. En ese caso sería financiable la parte proporcional.

Algunos bienes a adquirir pueden ser utilizados tanto para el proyecto innovador como para las actividades normales de la empresa ¿puedo financiarlos con cargo al préstamo?

Al igual que en la respuesta anterior, será necesario razonar qué porcentaje del valor del bien será aplicado al proyecto innovador, siendo financiable esa parte.

¿Para presentar la solicitud debo darme de alta en un IAE que corresponda a una actividad financiable?

No es necesario hasta el momento en que sea obligatorio conforme a la normativa fiscal correspondiente. No obstante, el Igape comprueba automáticamente este dato con la AEAT para contrastar las actividades subvencionables, por lo que es conveniente presentar en este caso un escrito aclaratorio con el compromiso de alta en el epígrafe correspondiente.

¿Son financiables las empresas de transporte de mercancías por carretera?

Sí, pero hay que tener en cuenta que el límite de ayudas en mínimis para esta actividad es la mitad que en el resto de sectores, por lo que puede resultar un tipo de interés mayor.

-Proyectos financiables: Cuantías de inversión y préstamos



¿Puedo cubrir ese 30% mediante leasing o un renting de determinados bienes?

No. Los bienes a financiar deben ser propiedad de la beneficiaria al final del plazo de ejecución del proyecto, por lo que no se pueden admitir fórmulas de arrendamiento financiero.

¿Puedo pedir 2 o más préstamos que conjuntamente superen 500.000 para dos proyectos distintos?

Sí, pero cada préstamo incorpora una subvención implícita y conjuntamente no pueden superar el límites de ayudas de mínimis. A efectos de las garantías y de la evaluación de riesgos se considerarán ambas operaciones.

Tengo una subvención concedida por el 30% del proyecto ¿puedo rebajar la aportación de los socios o el préstamo bancario?

No, el posible cobro de subvenciones no computan a efectos del plan de financiación del proyecto en este momento. Debe tenerse en cuenta que el cobro de las subvenciones puede demorarse y normalmente está condicionado al previo pago de los costes del proyecto, por lo que es necesario acreditar que se dispone de financiación para desarrollar la totalidad del proyecto previamente.

Tengo concedida una subvención del 35% ¿puedo utilizar el préstamo para anticipar el cobro de la subvención.

No, en ningún caso el préstamo puede aplicarse al anticipo de subvenciones.

-Proyectos financiados: Conceptos de inversión financiados

CONCEPTOS FINANCIADOS

Activos tangibles: Adquisición de los activos fijos materiales necesarios para acometer el proyecto, tales como instalaciones técnicas, bienes de equipo, equipos para procesos de información o datos, instrumental, utillaje, moldes, etc.

Activos intangibles: Patentes adquiridas u obtenidas de fuentes externas a precios de mercado, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual, así como el software específico necesario para el proyecto.

Gastos de desarrollo e innovación, que incluirá:

- Costes de investigación contractual o costes de consultoría u otros servicios externos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Materiales y consumibles necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de personal dedicado al desarrollo del proyecto (investigadores, desarrolladores técnicos y demás personal auxiliar).

En caso de **bienes usados**, podrán ser financiados cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria, y
- b) el precio no podrá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.

Podrán ser financiados los gastos de acondicionamiento y mejora en **locales en alquiler** y/o en **régimen de concesión administrativa**.

-Proyectos financiados: Modalidad de proyecto financiado

Los proyectos deberán estar alineados con las prioridades y objetivos de RIS 3.

Tendrán la consideración de proyecto de I+D+i financiados los que se encuentren en alguno de los siguientes TRL (Technology Readiness Levels) referidos al nivel de madurez de una tecnología:

- TRL5:** Validación de componentes y/o disposición de estos en un entorno relevante.
- TRL6:** Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en entorno relevante.
- TRL7:** Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL8:** Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL9:** Sistema probado con éxito en un entorno real.

PRIORIDADES

-La calificación del proyecto como iniciativa de empleo de base tecnológica (lebt) por el órgano competente de la Xunta de Galicia.

- **Novedad de la Propuesta:** Capacidad Tecnológica y grado de desarrollo

- **Sectores prioritarios** de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0 y con la RIS3 Galicia:

- 1) Sector de automoción.
- 2) Industria de la madera.
- 3) Industria de transformación agroalimentaria.
- 4) Sector textil/moda (confección y complementos), excepto lo que se refiera al sector de las fibras sintéticas tal como lo define el anexo II de las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 (2006/C 54/08), DOUE de 4.3.2006.
- 5) Industria aeronáutica/aeroespacial y auxiliar.
- 6) Sector naval/industria marítima.
- 7) Sector químico e industria farmacéutica.
- 8) Fabricación de material sanitario.
- 9) Biotecnología, biomecánica, nuevos materiales, ecoindustria.
- 10) Fabricación de equipos medioambientales.
- 11) Fabricación de equipos y sistemas para instalaciones de energías renovables.
- 12) Eliminación, valorización o reciclaje de residuos.
- 13) Servicios y desarrollo de software.
- 14) Sector audiovisual y desarrollo de contenidos
- 15) Centros telemáticos.
- 16) Industria vinculada a la biomasa.
- 17) Industria de la piedra natural.
- 18) Industria de la salud y del bienestar.
- 19) Industrias creativas

- Grado de Sustentabilidad de la Innovación, Estrategia Comercial, Competencia y Clientes potenciales.

- Grado de Protección de la Innovación

- Creación de valor añadido en la comunidad: Creación de empleo de alto valor añadido, creación de tejido industrial, etc...

- Generación de nuevos mercados y potenciación de la exportación.

- Participación de entidades bancarias en la financiación del proyecto.

SOLVENCIA/

VIABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos anteriores no garantiza la obtención del préstamo.

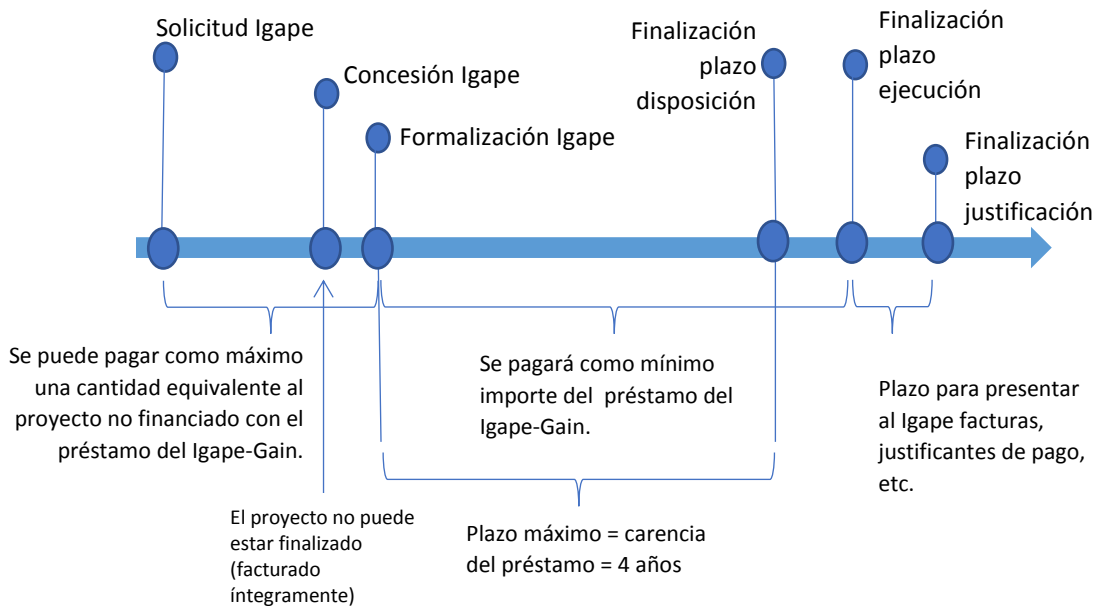
La solicitante deberá superar un análisis de riesgo, en el que entre otros factores se considera la solvencia patrimonial de la solicitante, credibilidad de las previsiones económicas, grado de sustento de las expectativas de ventas...

-Plazos de solicitud, ejecución, pago de las inversiones y justificación

Ejecución y pago de las inversiones: La solicitud deberá indicarse un plazo de ejecución.

El proyecto puede estar iniciado con anterioridad a la solicitud, pero el préstamo del Igape debe destinarse directamente al pago a los proveedores y acreedores del proyecto, por lo que al menos esa parte debe estar pendiente de pago hasta que se instrumente la operación.

Justificación: La aplicación de la operación financiera al pago de los gastos financiables del proyecto se acreditará documentalmente ante el Igape en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo de ejecución indicado en el acuerdo de concesión. Dentro del mismo plazo, deberá justificarse también la ejecución y pago de las inversiones financiadas con las restantes fuentes, distintas a la operación del Igape.



¿Puedo anticipar los recursos de mi tesorería para el pago de la inversión y luego resarcirme con el préstamo del Igape?

No. Los fondos del préstamo del Igape deben aplicarse única y directamente al pago de proveedores y acreedores del proyecto.

¿Puedo disponer de todo el préstamo y luego ir pagando durante el período de disposición?

Con carácter general, la parte del proyecto financiada los fondos del préstamo bancario será pagada con anterioridad a la utilización del préstamo o simultáneamente. Se irá disponiendo del préstamo progresivamente en varios tramos en función de la ejecución del proyecto. Puede evitarse este requisito si se aporta un aval bancario o de SGR que garantice la correcta ejecución del proyecto. En este caso se podrá disponer de la totalidad desde la formalización e ir utilizándolo a conveniencia.

3.- Condiciones préstamos IFI Innova

-Plazos y tipos de interés

Plazo: Máximo 12 años, incluyendo hasta 4 años de carencia en la amortización, con un calendario de amortización adaptado a las características del proyecto.

Tipo de interés: Fijo para toda la vida del préstamo. Se determinará en función del Euribor a 1 año del mes anterior a la fecha de la Propuesta de Resolución de concesión del préstamo más un margen adicional de 0,1 puntos porcentuales, siendo el 0% cuanto resulte negativo.

Si el resultado de la subvención implícita en el préstamo superase el límite de ayuda de mínimos, se incrementará el margen adicional para disminuir la ventaja financiera respecto al mercado hasta cumplir este límite, o bien reducir plazo o importe de préstamo, así como reforzar las garantías.



¿A qué tipo de interés puede resultar realmente?

Con el euribor actual el tipo de interés del julio de 2017, el tipo de interés fijo sería del 0 %. Si para toda la vida del préstamo el ahorro de coste financiero superase el límite de ayudas en mínimos (200.000 € en general) el tipo de interés podrá verse incrementado.

-Garantías

Para préstamos inferiores a 200.000 € no se requerirá con carácter general la aportación de garantías adicionales a la responsabilidad de la sociedad prestataria. Para importes superiores a 200.000 €, el Igape tomará garantías en función de su disponibilidad y de las características del proyecto.



¿Qué tipo de garantías puedo ofrecer?

- Avals bancarios o de sociedad de garantía recíproca.
- Pignoración de activos financieros o derechos de crédito.
- Hipotecas en primer rango sobre bienes inmuebles.
- Hipoteca mobiliaria o prenda sin desplazamiento sobre bienes libres de otras cargas.
- Avals personales de socios.

¿Qué ventajas tiene ofrecer garantías sólidas?

- Reduce la subvención implícita en el préstamo, por lo que evita la superación de límite de mínimos.
- Aumenta la puntuación global, facilitando la concesión del préstamo.

Ofrecer una buena garantía, como por ejemplo la hipoteca sobre una nave que vale más del triple que el préstamo o un aval bancario por la totalidad ¿me asegura la concesión?

No, la garantía es un aspecto que se valora, pero es necesario superar umbrales mínimos en los restantes criterios.

-Subvención implícita, compatibilidad y concurrencia con otras ayudas

SUBVENCIÓN IMPLICITA

Los préstamos concedidos incluyen una ayuda implícita, equivalente al ahorro de carga financiera respecto a un préstamo alternativo que podrían obtener en el mercado.

Las ayudas implícitas de los préstamos tendrán la consideración de ayudas de mínimos, cuyo importe acumulado en el ejercicio corriente y en los dos anteriores no puede superar 200.000 € (100.000 € en el caso del sector de transporte de mercancías por carretera).

Para determinar cuál es el tipo de mercado que será de aplicación, se realizará un estudio una calificación de riesgo, del que resultará la empresa encuadrada en una de las categorías “Excelente (AAA-A)”, “Buena (BBB)”, “Satisfactoria (BB)”, “Deficiente (B)”, o “Mala/dificultades (CC)”. También se calificarán las garantías a constituir a favor del Igape en tres niveles: “Alta”, “Normal” y “Baja”.

En base a estas calificaciones se sumará al tipo de referencia publicado por la Comisión Europea un diferencial resultante de la siguiente tabla:

Calificación	Garantía		
	Alta	Normal	Baja
Excelente (AAA-A)	0,60%	0,75%	1,00%
Buena (BBB)	0,75%	1,00%	2,20%
Satisfactoria (BB)	1,00%	2,20%	4,00%
Deficiente (B)	2,20%	4,00%	6,50%
Mala/dificultades (CC)	4,00%	6,50%	10,00%

La subvención implícita es el valor actual neto de los ahorros de intereses.

COMPATIBILIDAD Y CONCURRENCIA

La compatibilidad de estos préstamos con subvenciones depende de **cuatro factores**:

1

El origen de los fondos: No pueden financiarse los **mismos conceptos de gasto** que estén subvencionados con ayudas de otros o el mismo fondo europeos (**FEDER, FEADER, FEP, FSE**).

El programa y fondo origen debe estar especificado en la normativa al amparo de la que se solicitó la ayuda, o en la Resolución de concesión.

2

Límite máximo de financiación exenta de ayuda: Todo proyecto debe contar con una aportación exenta de ayuda pública de al menos el 25 %. El nominal del préstamo del Igape computa en su totalidad para este límite, lo cual impide que:

-El préstamo bancario que cofinancie el proyecto pueda contar con algún tipo de bonificación o garantía pública.

-Si el préstamo del Igape-Gain es por el máximo respecto a la inversión (70%) los bienes que se financien con esta línea no pueden disfrutar de una subvención a fondo perdido por más del 5 % de su coste.

3

Límite máximo de ayuda en mínimos: El importe total de ayudas en mínimos percibidas por la empresa o el grupo de empresas en que esté integrada, acumulando en el ejercicio corriente y en los dos anteriores no puede superar 200.000 € (100.000 en el caso del sector de transporte de mercancías por carretera).
En ningún caso el ahorro de costes financieros puede superar los 200.000 €.

4

Límite de intensidad de ayuda regional establecido por la normativa de la subvención compatible: Puede existir una limitación adicional por el % de ayuda máximo, cuando exista una subvención calculada sobre los mismos costes subvencionables que se financian. Este límite máximo debe figurar en las bases reguladoras de esas otras subvenciones. Como orientación, para el caso de Galicia, las ayudas amparadas en el Reglamento de Exención por Categorías, hasta el 31 de diciembre de 2017 están limitadas para medianas empresas al 25% del coste y para pequeñas al 35%. Desde el uno de enero de 2018 estos porcentajes se rebajan en un 5%.

La subvención implícita en el préstamo, debe acumularse a las subvenciones citadas, sin superar dichos límites.



Si la empresa es beneficiaria de subvenciones compatibles, pero que en concurrencia superan los límites ¿se puede ajustar el préstamo o la subvención para obtener la combinación préstamo-subvención que más se ajuste a las preferencias de la solicitante?

-Si se supera el límite de mínimos con el préstamo o del % de ayuda regional, el solicitante puede reducir la subvención implícita en el préstamo solicitando:

- a) Incrementar el tipo de interés para reducir el ahorro de coste financiero, siempre y cuando no resulte un préstamo sin subvención (el préstamo debe tener una subvención implícita siempre, aunque sea de pequeño importe).
- b) Reducir el plazo del préstamo,
- c) Reducir el importe del préstamo, siempre que este no resulte inferior al mínimo de 50.000 €.
- d) Aportar garantías complementarias.

-Si se superan los límites de financiación pública, puede reducirse el importe del préstamo. La opción alternativa sería mantener el préstamo y renunciar a una parte de la subvención a fondo perdido deberá plantearse a los gestores de la subvención en cuestión.

-Ventajas e inconvenientes

VENTAJAS

Condiciones de financieras excepcionalmente ventajosas.

- Tipo de interés fijo muy bajo.
- Devolución en cuotas trimestrales.
- Hasta 4 años de carencia, lo que permite financiar proyectos con largos períodos de maduración
- 12 años de plazo máximo.
- Garantía del propio proyecto hasta 200.000 €

Protocolo de colaboración con los bancos, que permite agilizar la respuesta, compartir riesgos y proporcionar una estructura de financiación coherente.

INCONVENIENTES

- Necesidad de especial rigor a la hora de documentar los pagos y justificar las inversiones.
- Las inversiones deben realizarse y pagarse en los plazos establecidos.
- Incluyen una subvención implícita, sujeta a límites de *mínimis*.
- Necesidad de cumplir las obligaciones de publicidad del apoyo (carteles, placa, información en página web)

4.- Procedimiento de solicitud

-Presentación de solicitudes

LUGAR	<p>A través de la oficina virtual del Igape.</p> <p>http://www.igape.es/gl/oficina-virtual</p>
PLAZOS	<p>PRÉSTAMO IGAPE</p> <p>El establecido en la convocatoria en vigor, que se puede consultar en el enlace: http://www.igape.es/es/invertir-en-galicia/financiamento/item/1315-instrumentos-financeiros-ifis-feder-2014-2020</p> <p>El plazo de la actual convocatoria termina el 31/12/2018</p>
DOCUMENTOS A PRESENTAR	<p>Junto a la solicitud del préstamo del Igape, debe presentarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe CIRBE detallado, (https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/) -Acreditación de la capacidad de financiación de la parte del proyecto no cubierta con el préstamo solicitado. Esta acreditación puede consistir en una certificación bancaria de estar en disposición de conceder la financiación. -En caso de sociedades: <ul style="list-style-type: none"> • Escrituras (constitución y posteriores). • Cuentas anuales del último ejercicio. • Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias recientes, firmadas por administrador. -En caso de sociedades en constitución (deberán estar constituidas antes de la propuesta de resolución: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no figurar escrita la denominación de la sociedad a constituir. • Proyecto de estatutos de la sociedad. -Copia de declaración de solicitud de impacto ambiental o declaración responsable de no ser necesaria. -En caso de actividades en zonas naturales protegidas, descripción de las actividades afectadas o declaración responsable de que no procede. -En caso de incluir obra civil y que sea preceptiva licencia, copia del proyecto técnico y licencia. Se excluyen las obras menores. -Relación detallada de las inversiones a ejecutar, distinguiendo bienes nuevos de usados. -Para proyectos ubicados en instalaciones alquiladas o en régimen de concesión, copia del contrato o concesión. -Memoria del proyecto de inversión (ver apartado siguiente)

-Memoria del proyecto de inversión

La memoria del proyecto, que debe ser breve y concisa. Deben tenerse en cuenta los **criterios específicos de evaluación** de estos proyectos y los **factores de riesgo** que se van a evaluar para la concesión de la operación, **tratando de incorporar la información con explicaciones, detalle de fortalezas y acreditaciones necesarias para que puedan ser valoradas adecuadamente por los servicios técnicos encargados del estudio.**

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- Grado de innovación. Se valorarán aspectos de innovación del producto y/o servicio y tecnológicos del producto/servicio objeto del proyecto, la capacidad de ejecución y las ventajas competitivas: **Máximo 90 puntos** . Se deberá incluir la información que permita valorar convenientemente aspectos como:
 - La novedad de la propuesta, la capacidad de tecnológica y el grado de desarrollo.
 - La repercusión sectorial, con el fin de reforzar los sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad de Galicia Industria 4.0 y con la RIS 3 Galicia.
 - El grado de sustentabilidad de la innovación, estrategia comercial, competencia, clientes potenciales.
 - El grado de protección de la innovación.
 - La creación de valor añadido, creación de empleo cualificado, impacto en el tejido industrial, etc.
 - Generación de nuevos mercados y potenciación de la exportación.

RIESGOS

Experiencia previa e trayectoria empresa/promotores (0/15)	
Puntos positivos	Años de actividades de la empresa.
	Años de actividades de los socios/promotores en otros proyectos diferentes.
Puntos negativos	Constancia de incidencias judiciales relevantes que puedan implicar contingencias futuras.
	Historial de procesos de insolvencia.
Antecedentes empresa/promotores en Igape/Xesgalicia (0/2)	
Puntos positivos	Experiencia positiva de cumplimiento con Igape y fondos gestionados Xesgalicia.
	Inexistencia de riesgos vivos con Igape y fondos gestionados Xesgalicia.
Puntos negativos	Inexistencia de deudas vencidas con Igape y fondos gestionados Xesgalicia.
	Historial de incumplimiento.
Calidad de gestión operativa (0/10)	
Puntos positivos	Disponer de información contable fiable. Cuentas anuales auditadas sin incidencias.
	Utilizar sistemas de información ERP o contemplar su implantación en el proyecto.
	Aportar organigrama con distribución coherente de funciones y responsabilidades
	Retribución media al personal adecuada.
	Inexistencia de antecedentes de conflictividad laboral.
Gerencia y Administradores-consejo de administración cualificado, aportando currículo.	
Capacitación técnica general (0/15)	
Puntos positivos	Instalaciones productivas con capacidad apropiada o inversiones previstas para adquirirla.
	Experiencia en implantación de proyectos de cuantía similar en los últimos 5 años.
	Experiencia en el producto/servicio.
	Disponer de personal cualificado en plantilla.
Disponer de sistemas de gestión de calidad.	

IFI Innova

	Disponer de certificados ambientales.
Puntos negativos	Se aprecia posible obsolescencia tecnológica.
	Se aprecia capacidad excesivamente dimensionada.
	Se detectan posibles problemas de licencia o deficiencias técnicas en las actuales instalaciones.
Riesgo de producto (0/9)	
Puntos positivos	Posición adecuada en el ciclo de vida del producto/servicio.
	Independencia de proveedores (existencia de proveedores alternativos).
	Grado de novedad del producto / razonablemente existirá buena demanda.
	Competitividad en precio.
	Competitividad en calidad.
Puntos negativos	Facilidad de diversificación del producto y adaptación al mercado.
	Se identifican riesgos de cambios regulatorios en relación al producto.
	El producto no está contrastado técnicamente.
	Posibilidad razonable de caída en desuso de los productos a corto plazo.
	Existencia de productos alternativos altamente competitivos.
Risco de mercado (0/9)	
Puntos positivos	Disponer de cuota de mercado histórica.
	Grado de diversificación de la cartera de clientes.
	Ventas predecibles (existencia de contratos, buena demanda...).
	Existencia de un plan de marketing.
	Diversificación geográfica y tamaño de mercado amplio.
	Disponer de red comercial adecuada.
Puntos negativos	Existencia de barreras de entrada identificadas que hayan sido superadas.
	Mercado maduro o altamente competitivo.
	Barreras de entrada que afecten al proyecto.
	Inestabilidad en los precios.
	Dependencia de intermediarios.
Capacidad financiera (0/20)	
Puntos positivos	Empresas con mínimo de 2 años de estados financieros con actividad
	Ratio Fondos propios/Pasivo total.
	Ratio Endeudamiento financiero/EBITDA.
	Rotaciones de circulante coherentes / fondo de maniobra apropiado.
	Tendencia positiva a nivel de ventas y de cash flow.
	Gastos financieros contenidos.
	Resultado del ejercicio/Fondos propios.
	Magnitud del proyecto en relación a la estructura previa.
	Empresas sin un mínimo de 2 años de estados financieros con actividad
	Ratio deuda total/ fondos propios.
Puntos negativos	Financiación a conceder/fondos propios.
	Financiación a conceder/deuda total.
	Existencia de saldos relevantes con socios o administradores, excepto aportaciones acreditadas a capitalizar.
	Ratio Fondos propios/Pasivo total inferior a umbral.
	Existencia de empresas vinculadas que dificulten el análisis.
	Aplazamientos de deudas con administraciones.
Riesgo por complejidad técnica (0/5)	
Puntos positivos	Cualificación técnica suficiente (No se aprecia ausencia de capacidad para llevar a cabo el proyecto).
	El proceso carece de complejidad técnica.
	Experiencia exitosa en proyectos de similares .
Puntos negativos	Se requiere especial cualificación pendiente de adquirir.
	No está suficientemente contrastada a tecnología necesaria.
	No está contrastado suficientemente el proceso industrial.
Viabilidad económica y financiera de actuación (0/15)	
Puntos positivos	Grado de razonabilidad de las hipótesis que sustentan las previsiones.
	La memoria incluye cuenta de resultados previsional con un grado de detalle suficiente.
	La memoria incluye estado de flujos de efectivo previsional o plan de tesorería claro y con detalle suficiente.
	Se aportan balances de situación previsionales.
	Cash flow previsional suficiente para el servicio de la deuda.
	Se aportan datos suficientes para el cálculo del TIR, y este al menos duplica el coste medio de la financiación.
Puntos negativos	Las previsiones económicas no guardan coherencia con los datos históricos o son excesivamente optimistas.
	No se valoran las necesidades de circulante y su financiación.
	Incoherencia entre los plazos de la financiación y la vida útil de los bienes financiados.
	No se analiza adecuadamente el impacto del proyecto.

Para ordenar adecuadamente la información necesaria para evaluar los aspectos antes indicados, debe seguirse el siguiente esquema, con cuatro apartados:

a) Antecedentes de la empresa y de sus promotores: Historial, principales hitos en la evolución de la empresa, capacidades básicas (estratégicas, capacitación de gerencia, organizativas y de control), capacidad técnica de la entidad (recursos humanos, técnicos, materiales, colaboraciones, cooperaciones, certificaciones de calidad y ambientales), capacidad tecnológica de la entidad (recursos humanos, técnicos y económicos, patentes I+D+i), capacidad económica de la entidad (análisis de los estados financieros, solvencia de los promotores, política de financiación y rentabilidad).

b) Descripción de los aprovisionamientos, del proceso productivo y comercial. Origen de los aprovisionamientos, principales proveedores, mercado actual (tamaño, características, competencia, etc.) y potencial. Análisis comercial del producto.

c) Descripción del proyecto: Objetivos (fines inmediatos y fines últimos o estratégicos para la entidad), origen y justificación (necesidad, oportunidad y adecuación del proyecto o actuación respecto a la entidad), descripción técnica (contenido, metodología, fases, etc.), necesidades de medios técnicos (descripción detallada y valorada de las nuevas inversiones), análisis económico del proyecto (Previsiones económicas, estructura de la financiación, rentabilidad y previsiones de tesorería), cuantificación de las necesidades de incremento de capital circulante. Necesidades de personal y de subcontrataciones externas.

d) Relación de inversiones a realizar que incluyan tecnologías relacionadas con la fábrica del futuro y el concepto Industria 4.0: (Robotización y robotización colaborativa, Fabricación aditiva, Sensórica y actuadores mecatrónicos, Sistemas ciber-físicos, Automatización total o extendida, Intercomunicación máquina- máquina, Conectividad total o extendida, vehículos autónomos -optimización de flujos y reducción de costes, Personalización de productos, Internet de las cosas, internet de equipos y máquinas, Digitalización, Big Data, cloud computing y ciberseguridad aplicadas a la industria, Logística 4.0 para la integración total de la cadena de suministro con la interconexión de sistemas e máxima coordinación de los procesos logísticos, Modelado y simulación de procesos industriales, operativos y logísticos).

-Documentación para evaluar las garantías

-En caso de garantías personales de personas físicas: Relación de bienes y deudas de los avalistas.

-En caso de garantías personales de sociedades: Cuentas anuales, relación valorada de bienes.

-En caso de garantías hipotecarias inmobiliarias: Tasación emitida por sociedad homologada por el Banco de España, nota simple informativa del Registro de la Propiedad de las fincas a hipotecar.

-En caso de garantías reales mobiliarias: Tasación pericial.



¿Tengo que esperar a disponer de toda la documentación para presentar la solicitud?

No es necesario, puesto que existe un trámite de subsanación del expediente administrativo, pero es recomendable para agilizar la tramitación que la documentación esté lo más completa posible.

Dispongo de una memoria elaborada recientemente para una solicitud de subvención ¿tengo que hacer otra con un formato específico?

No es imprescindible, puede presentarse esa memoria y añadir un anexo con la información la complementaria necesaria para la adecuada evaluación.

No puedo presentar la comunicación bancaria de concesión del préstamo del 30%, porque el banco aún lo está estudiando

Puede presentarse con posterioridad, antes de que el Igape resuelva. Será habitual que esta comunicación no se presente con la solicitud, estando previsto que el estudio y la valoración de ambas operaciones por parte de la entidad de crédito y por parte del Igape puedan hacerse conjuntamente.

Para conceder el préstamo del 30% el banco me exige una garantía hipotecaria sobre una finca ¿puedo constituir hipoteca en primer rango a favor del banco y en segundo rango a favor del Igape?

No. Las garantías en segundo rango no son admisibles.

¿Puedo ofrecer al Igape mejores garantías que al banco? ¿tengo alguna ventaja por ello?

Sí. La mejora en las garantías supone una reducción en el tipo de interés que se podría obtener en el mercado, y por ello se reduce la subvención implícita en el préstamo, dejando un mayor margen para otras subvenciones que la empresa pueda obtener en mínimis en el futuro.

5.- Resolución y formalización del préstamo

-Resolución

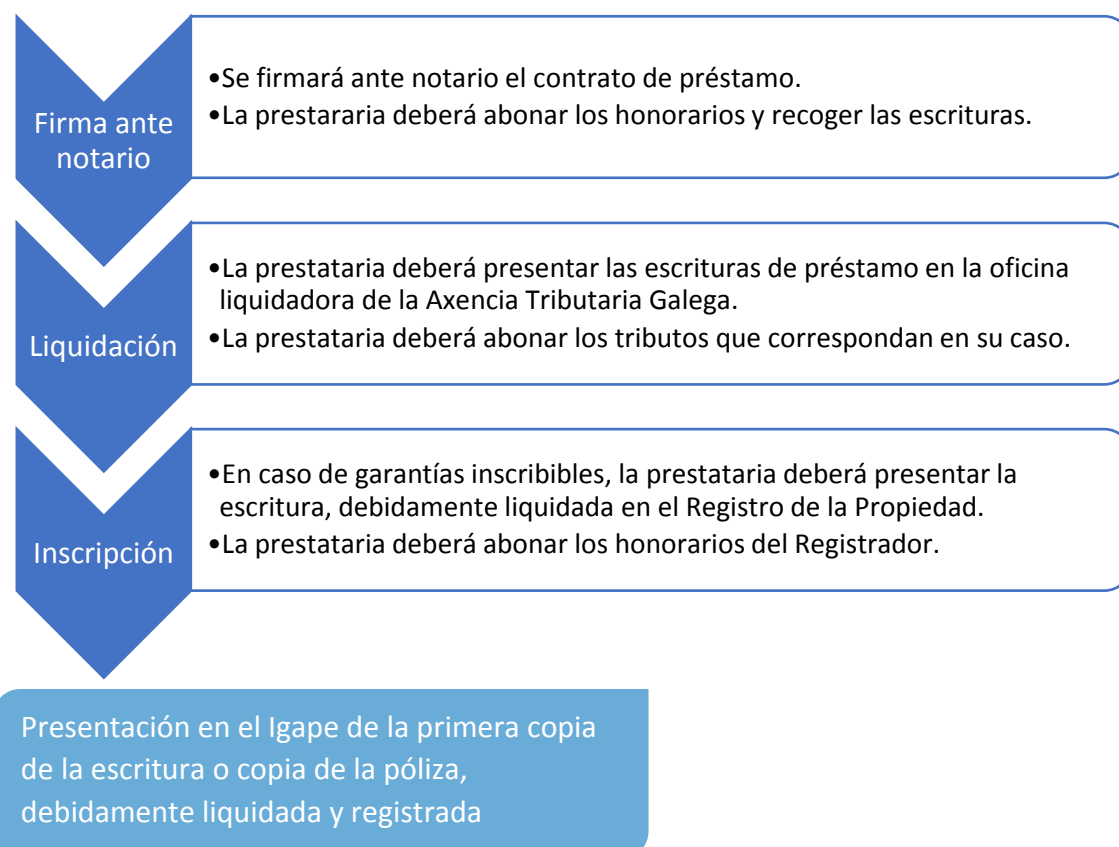
En caso de aprobación se notificará a la titular un documento denominado “Acuerdo de concesión del préstamo”, que incluirá:

- La identificación de la prestataria,
- El importe de la inversión financiable y no financiable, con descripción de conceptos de gasto,
- El importe del préstamo, el tipo de interés aprobado, su plazo de vigencia y carencia,
- La subvención bruta equivalente calculada en base a la diferencia entre el tipo de interés aprobado y el interés de mercado,
- Los plazos de ejecución del proyecto, de formalización y de disposición,
- La descripción de las garantías a constituir a favor del Igape, así como otras obligaciones y compromisos que se puedan requerir a la prestataria.

En caso de denegación se incluirán los motivos de ello.

-Trámites para la formalización de préstamos concedidos

Las empresas beneficiarias deberán instar la formalización de los contratos de financiación [en los plazos establecidos en el acuerdo de concesión](#).



6.- Disposición del préstamo

-Solicitud del desembolso de los fondos

PLAZOS

El plazo máximo para disponer de los fondos obtenidos de los préstamos y el número máximo de disposiciones será el establecido en el acuerdo de concesión.

En todo caso este plazo no superará el período de carencia en la amortización del préstamo.

SOLICITUD

El desembolso de las operaciones financieras se realizará a solicitud de la beneficiaria, conforme al modelo normalizado, junto a la documentación justificativa señalada en el apartado siguiente.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica a través del formulario de solicitud normalizado, accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>

-Documentación necesaria para disponer

DOCUMENTACION

-Acreditar de la existencia de deuda con los proveedores de los bienes a financiar, (facturas, contratos, facturas pro-forma o presupuestos debidamente aceptados).

-En proyectos ya iniciados, y siempre para la segunda y posteriores disposiciones será necesario acreditar documentalmente la realización y pago de las inversiones ejecutadas, mediante facturas, justificantes de pago y extractos bancarios.

-Con carácter general, la parte del proyecto financiada con fondos propios u otros fondos ajenos será ejecutada y pagada con anterioridad a la utilización del préstamo o simultáneamente. En caso de pago simultáneo, la prestataria deberá acreditar, mediante certificación bancaria, la disponibilidad líquida para el pago de la parte no financiada para el préstamo.

- Acreditar que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier otro préstamo concedido anteriormente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante certificación del órgano competente, o cuando no se pueda acreditar de otra manera, mediante una declaración responsable de la prestataria.

AVALES TRANSITORIOS

-Cuando por las condiciones particulares de un proyecto no sea posible pagar previa o simultáneamente la parte del mismo no financiada con el préstamo del Igape, podrá disponerse de la totalidad del préstamo presentando un aval bancario o de SGR que garantice la ejecución del proyecto, y que será liberado una vez que el Igape haya verificado la correcta ejecución.

-De la misma forma, cuando el reembolso del préstamo esté garantizado con un aval bancario o de SGR, la disposición del préstamo podrá hacerse de una sola vez sin la justificación previa de los destinos.

7.- Justificación

-Plazo de presentación en Igape

PLAZO

-La aplicación de la operación financiera al pago de los gastos financiables del proyecto se acreditará documentalmente ante el Igape en **un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo de ejecución** indicado en el acuerdo de concesión. Dentro del mismo plazo, deberá justificarse también la ejecución y pago de las inversiones financiadas con las restantes fuentes, distintas a la operación del Igape.

-Documentación justificativa de la inversión.

a) Inversión financiable: facturas o documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de la inversión financiable.

- En el caso de reforma de inmuebles arrendados y/o en régimen de concesión administrativa, deberá aportarse el contrato de arrendamiento/ concesión.
- En el caso de que el proyecto subvencionado incluya obra civil, deberá constar la licencia municipal que sea requerida.

b) Justificación del pago: El préstamo es finalista, nunca debe aplicarse a fines distintos del pago a los proveedores de las cantidades pendientes de pago de los bienes de inversión del proyecto. Ello debe quedar claramente acreditado mediante documentos bancarios como:

-Transferencias.

-Cargos de recibos en cuenta.

-Cheques nominativos, pagarés u otros efectos, con su correspondiente cargo en cuenta en cuenta bancaria. Los bienes no se considerarán pagados hasta el efectivo

cargo en cuenta del efecto, aspecto a tener en cuenta a la hora de computar los plazos de ejecución.

Nunca se podrán hacer retiradas de efectivo para el pago en metálico. Es imprescindible que los pagos se realicen siempre a través de una entidad bancaria y que exista constancia documental de ello.

ACREDI- TACIÓN

Los pagos pueden justificarse mediante una de las siguientes tres alternativas:

- 1º. Justificante de transferencia bancaria o documentos mercantiles utilizados como medios de pago y su cargo en cuenta.
- 2º. Certificación bancaria conforme el pago fue realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión
- 3º. Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de las inversiones alegadas, así como sobre la existencia o no de abonos o devoluciones posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

Para el pago de las inversiones contempladas en el proyecto, cuando estas no estén financiadas con el préstamo, deberá realizarse de la misma manera y acreditarse documentalmente.

-Requisitos de contabilidad

La titular deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos financiados, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, **que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados con fondos Feder.**

Junto a la presentación de la justificación se deberá cubrir en la ficha resumen de facturas del formulario de justificación los siguientes datos relativos a la contabilidad en los cuales se reflejen los costes financiados especificando:

- número de asiento,
- fecha del asiento
- Código de cuenta contable,

junto con una declaración responsable del beneficiario de que estos datos reflejan la realidad contable de la operación financiada.

IMPORTANTE: El incumplimiento de estos requisitos supone el INCUMPLIMIENTO TOTAL de la ayuda, con la obligación de reintegro anticipado del préstamo.

-Requisitos de publicidad

Al tratarse de ayudas cofinanciadas con fondos estructurales de la Unión Europea, el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos de publicación y comunicación:

1. **En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo**, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Igape, de la Xunta de Galicia y del Feder al proyecto, incluyendo la imagen institucional y la marca turística de Galicia y mostrando:

- a) El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea.
- b) Referencia al Fondo Feder que da apoyo al proyecto.
- c) Referencia al lema del Fondo «Una manera de hacer Europa».

2. **Durante la realización del proyecto y durante el período de duración de los compromisos de mantenimiento de la inversión:**

a) Breve descripción en su sitio de internet, en el caso de que disponga de uno del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del Igape, de la Xunta de Galicia y de la Unión;

b) Colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto (**de un tamaño mínimo A3**), en el que se mencionará la ayuda financiera del Igape, de la Xunta de Galicia y de la Unión, en un lugar visible para el público, por ejemplo, en la entrada del edificio.

Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al Fondo:

1. El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible.

2. El emblema será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento empleados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

3. Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web, serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

4. El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra debe ser arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se empleará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema y de manera que no interfiera. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.

5. Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos. Utilización del logotipo de la Unión Europea. El único logotipo válido es el formado por el emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea situada debajo del mismo.



Si bien en toda comunicación relativa a fondos europeos deberá incorporarse, además, una referencia al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**. Adicionalmente, se empleará el lema «Una manera de hacer Europa».

Ejemplo cartel informativo

Tamaño mínimo A3 (297 mm x 420 mm)

Expediente nº IGXXXXXXXXXX
Financiamento de (título breve del proyecto)

Operación cofinanciada pola Unión Europea
Instrumento Financeiro Préstamos Pemes Galicia
Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020
Potenciar a investigación, o desenvolvemento tecnolóxico e a innovación
“Unha maneira de facer Europa”

     **XUNTA DE GALICIA**

Enlaces de descarga

Manual- presentación requisitos de publicidad:

<http://www.igape.es/images/logotipos/pdf/Presentacion-Comunicacion-Fondos-2014-2020.pdf>

Logotipos:

<http://www.igape.es/gl/que-e-o-igape/documentacion/logotipos>

<http://gain.xunta.gal/artigos/194/logos>

IMPORTANTE: El incumplimiento de este requisito supone el INCUMPLIMIENTO TOTAL de la ayuda, con la obligación de reintegro anticipado del préstamo.

8.- Reembolso y seguimiento

Reintegro del préstamo

En el contrato de préstamo se pactará el calendario de devolución del préstamo.

En caso de contar con un período de carencia (máximo de 4 años), durante el mismo solo se pagarán los intereses. Finalizado este, con periodicidad trimestral y coincidiendo con el último día hábil del trimestre natural, se deberán pagarán cuotas iguales comprensivas de capital e intereses (sistema francés).

El pago podrá efectuarse mediante transferencias bancarias a la cuenta que el Igape designe, o mediante la domiciliación en cuenta.

Podrán domiciliarse los pagos presentando el modelo incorporado en el Anexo 5.4. de las Bases Regulatorias; **“Formulario orde de domiciliación de débito directo SEPA, para o reembolso da operación mediante domiciliación en conta”**.

Qué información se debe presentar periódicamente al Igape a efectos de seguimiento

En el acuerdo de concesión del préstamo y su contrato, se recogerá aquella documentación que el titular deberá presentar al Igape periódicamente mientras el préstamo esté en vigor. Dicha documentación consistirá normalmente en copia de las cuentas anuales e información de los cambios en el accionariado y en el órgano de administración.